REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(JUZGADO 53 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE TRANSITORIO ACUERDO PCSJA18-11127 DE OCTUBRE 12 DE 2018 Y ACUERDO PCSJA 19-11433 DE NOVIEMBRE 7 DE 2019)

Bogotá D.C., 11 de junio de 2021
Ejecutivo Hipotecario Nº 2019-1340

Registrado en debida forma el embargo de los derechos que como propietarios les corresponden a los demandados, en el inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. **50S-40494506**, se DECRETA su **SECUESTRO.**

Para la práctica de la diligencia se comisiona al señor ALCALDE LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA Y/O INSPECTORES DE POLICÍA DE LA ZONA RESPECTIVA, a quien se le librará despacho comisorio con los insertos y anexos pertinentes, con amplias facultades incluso inclusive las de nombrar secuestre y fijar honorarios.

Finalmente, se conmina a la parte demandante para que proceda a materializar en debida forma la notificación de los demandados, atendiendo que los citatorios allegado no podrán ser tenidos en cuenta conforme a lo indicado por la secretaría en la constancia que antecede.

NOTIFÍQUESE (),

ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

R.R.

Juzgado 71 Civil Municipal y de Oralidad de Bogotá, transformado en juzgado 53 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá

La presente providencia se notifica por anotación en estado No. 24 hoy 15 DE JUNIO DE 2021, a las 8:00 A.M.

Pablo Emilio Cárdenas González

Secretario